



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2015 acuerda resolución cuya parte dispositiva dice:

2.1.- Delegación de Funciones y Competencias en materia de Régimen Interior.- En virtud de las facultades otorgadas en los artículos 16 y 32 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento, por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia número 02850 de 16 de junio se establece la Estructura Orgánica del Gobierno y la Administración Municipal y se nombran los titulares de las diferentes Áreas de Gobierno y Concejalías Delegadas que la integran; entre ellas, el Área de Hacienda y Transparencia y la Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Alcaldía-Presidencia en desarrollo del mismo, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/2004, de 21 de diciembre, para la aplicación al municipio de Toledo del régimen de organización de los municipios de gran población y el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Delegar en el Concejal Delegado de Régimen Interior las siguientes atribuciones de este Órgano:

La gestión del personal.

La aprobación de las bases de las convocatorias de selección y de provisión de los puestos de trabajo.

Las decisiones en materia de personal no atribuidas expresamente a otros órganos.

Toledo, 22 de julio de 2015.-El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

Nº. I.-6162